

**DECRETO No. 875 DE 2023
(08 de diciembre de 2023)**

“Por medio del cual se modifica el Decreto 858 del 30 de noviembre de 2023 en el sentido de incluir un proyecto de ordenanza para estudio en la Asamblea Departamental de Nariño en sesiones extraordinarias”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 12° del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en el numeral 12 del artículo 305, establece como una atribución del Gobernador, convocar a la Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias para el trámite de los proyectos que en acto de convocatoria se determinen.

Que con el fin de surtir el trámite de la aprobación de los proyectos de ordenanza necesarios para la buena marcha de la Administración, el Gobernador de Nariño procedió a convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Nariño, mediante Decreto No. 858 de 30 de noviembre de 2023, por el término de catorce (14) días calendarios, discriminados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2023.

Que se hace necesario incluir un nuevo proyecto para estudio y debate en la duma departamental, denominado **“Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2023”**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero del Decreto No. 858 de 30 de noviembre de 2023, en el sentido de incluir para estudio de un nuevo proyecto, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la Honorable Asamblea Departamental de Nariño a sesiones extraordinarias, por el término de 14 días, discriminados así: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2023, para el estudio y trámite de los Proyectos de Ordenanza, que se relacionan a continuación:

1.- “Por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal.”

2.- “Por medio de la cual se actualiza la “Política Pública para la Equidad de las Mujeres Nariñenses, desde su diversidad étnica, social y cultural en un territorio en construcción de paz” vigencia 2023-2037.”

- 3.- "Por el cual se adiciona recursos al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal 2023, con recursos de destinación específica provenientes del sector salud."
- 4.- "Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Ordenamiento Departamental de Nariño - POD Nariño."
- 5.- "Por medio del cual se crea el Fondo Departamental de Bomberos de Nariño y se dictan otras disposiciones."
- 6.- "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2023"
- 7.- "Por medio del cual se institucionaliza el apoyo de la Gobernación de Nariño al Carnaval de Negros y Blancos de Pasto y se asignan recursos para su implementación."
- 8.- "Por medio de la cual se insta y se respalda la postulación para que se institucionalice el Festival Internacional 20 de Septiembre en el Municipio de Puerres, Nariño."
- 9.- "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Educación Propia e intercultural de los pueblos indígenas del Departamento de Nariño 2023-2035 y se dictan otras disposiciones."
- 10.- "Por medio del cual se crean nuevas dependencias en la estructura de la Administración Departamental."
- 11.- "Por medio del cual se modifica el artículo primero de la Ordenanza No. 038 del 29 de noviembre de 2023, por la cual se determinan las escalas salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental del Nivel Central para la vigencia fiscal 2024."
- 12.- "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para Habitante de Calle en el Departamento de Nariño 2023-2032."
- 13.- "Por medio de la cual se adopta la política de paz, derechos humanos y justicia en el departamento de Nariño 2023-2035".
14. - "Por medio del cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador de Nariño

Proyectó:



EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica